

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y LA CONSEJERA O EL CONSEJERO ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS AL CONSEJO GENERAL PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del Proceso de selección y designación de la Consejera Presidenta y la Consejera o el Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** para ocupar la Presidencia y a la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE** y el **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** para ocupar una Consejería Electoral del máximo órgano de dirección de dicho Organismo Público Local.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 4 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG84/2022 por el que emitió la convocatoria para el Proceso de selección y designación de la Consejera Presidenta y la Consejera o el Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

B. REGISTRO DE ASPIRANTES

Conforme a las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria para Veracruz, se habilitaron los formatos de registro del 4 al 23 de febrero de 2022 y quienes concluyeron el llenado de dichos formatos recibieron una contraseña de acceso al Sistema de Registro de Aspirantes, el cual se habilitó del 4 al 25 de febrero de 2022 para que cada aspirante cargara los formatos y la documentación referida en la Base Tercera de la Convocatoria.

Una vez cargada la documentación en el sistema, se generó un “Acuse de recibo de documentación” con la descripción de la información y documentación enviada, mismo que cada aspirante imprimió, firmó y remitió digitalizado, en formato PDF, a la Unidad Técnica de Vinculación a través del correo electrónico.

La Unidad Técnica revisó la documentación proporcionada por las personas aspirantes y en aquellos casos en los que se detectó algún documento faltante o inconsistente, se requirió subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico registrado.

Al efecto, en Veracruz se recibieron 191 solicitudes, 84 de mujeres y 107 de hombres.

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Sexta de la Convocatoria, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, puso a disposición de las y los consejeros electorales del Instituto, los expedientes en formato electrónico de las personas aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/01/2022 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos, que para el caso de Veracruz fueron 178, 76 mujeres y 102 hombres.

Por otro lado, 12 personas no cumplieron alguno de los requisitos.

D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COTEJO DOCUMENTAL

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales se convocaron a la aplicación de un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 2 de abril de 2022 en la modalidad “Examen desde casa”.

Para el caso de Veracruz, de las 178 personas programadas a la aplicación, 164 presentaron la prueba.

La información sobre las personas aspirantes convocados a la aplicación del examen, así como los horarios y las sedes habilitadas para quienes solicitaron apoyo de las Juntas Locales del INE, se publicó de manera oportuna en el portal de

Internet del Instituto www.ine.mx y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con la Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 15 aspirantes mujeres y los 15 aspirantes hombres que obtuvieran la mejor calificación, siempre y cuando ésta fuera igual o mayor a seis. En caso de empate en la posición número 15 accederían las personas aspirantes que se encontraran en este supuesto.

La aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

El 13 de abril de 2022, en reunión de trabajo privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos aplicado en Veracruz, informando que 30 aspirantes aprobaron el examen de conocimientos, 15 mujeres y 15 hombres.

Acorde con lo establecido en la Base Sexta, numeral 3 de la Convocatoria, las personas aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta el día 15 de abril de 2022, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión de examen. Dichas revisiones tuvieron verificativo los días 18 y 19 de abril de 2022.

Cabe precisar que se presentaron 5 solicitudes de revisión de examen de conocimientos, para quienes se confirmó su calificación.

En cumplimiento del artículo 18, numerales 8 y 9 del Reglamento para la designación, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir el 21 y 22 de abril de 2022 a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz o a la Junta Local más cercana a su domicilio en alguna de las entidades en las que se llevó a cabo un procedimiento de designación, para realizar el cotejo documental.

E. ENSAYO PRESENCIAL

Fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, aprobados el 22 de julio de 2021, mediante

Acuerdo INE/CG1417/2021, por disposición de la Base Sexta, numeral 4, del Acuerdo INE/CG84/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de los citados lineamientos, y la Base Sexta, numeral 3, de la Convocatoria aprobada, las 30 personas aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos fueron programadas para presentar un ensayo de manera presencial el día 7 de mayo de 2022, bajo la modalidad a distancia, derivado de la situación actual de pandemia en la que se encuentra el país.

El 13 de junio de 2022, El Colegio de México, A.C. (COLMEX), hizo entrega de los resultados de dicha aplicación, en cumplimiento de los Lineamientos, haciendo del conocimiento de la Comisión de Vinculación que, para el caso de Veracruz, 19 aspirantes, 9 mujeres y 10 hombres, accedieron a la siguiente etapa, correspondiente a la valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y el punto Décimo Primero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx el 13 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto Décimo Primero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, quienes fueron dictaminados como "no idóneos", recibieron una notificación por correo electrónico con el detalle de sus tres calificaciones finales tanto en la escala de letras, como en la escala numérica, quienes tuvieron hasta las 18:00 horas del 14 de junio de 2022 para solicitar por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Es el caso que, para la convocatoria en concreto se recibieron cuatro solicitudes de revisión, las cuales obtuvieron un dictamen "no idóneo" por lo que les fue ratificada la calificación.

F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Sexta, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las personas aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que

la evaluación de esta etapa estará a cargo de las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Mediante acuerdo INE/CVOPL/05/2022, del 14 de junio de 2022, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las y los consejeros electorales del Consejo General de este órgano electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

GRUPO	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
1	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Ciro Murayama Rendón
2	Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez
3	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez

Una vez conformados los grupos, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/CG1546/2021, el cual fue aplicable mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista, se llevó a cabo dicha etapa.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.
Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%

- Trabajo en equipo: 10%
- Negociación: 15%
- Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

Los días 20 y 21 de junio de 2022 se llevaron a cabo las entrevistas de manera virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de las tecnologías de la información.

En términos del artículo 22, numeral 7 del Reglamento, las entrevistas fueron grabadas íntegramente en video, y una vez concluido el periodo de realización, las mismas se publicaron y estarán disponibles para su consulta en el portal del Instituto www.ine.mx

Cabe precisar que las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto, a través del enlace a la visualización virtual que la Secretaría Técnica de la Comisión les proporcionó para tal efecto.

Las calificaciones otorgadas por cada consejera y consejero electoral a las 19 personas entrevistadas en Veracruz, 9 mujeres y 10 hombres, fueron asentadas en las cédulas individuales de valoración curricular y entrevista, con las que se conformó una cédula integral de cada persona aspirante.

OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO

El 14 de junio de 2022, en cumplimiento de la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales,

la Presidencia de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada aspirante.

De igual forma, de conformidad con la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria, así como el punto Décimo Tercero de los Lineamientos, se remitió a las y los consejeros del Poder Legislativo y representaciones de los partidos políticos, los nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un dictamen idóneo y en consecuencia accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, para que dentro del término de dos días hábiles remitieran las observaciones a que hubiera lugar.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, se recibieron **2** observaciones por parte de la representación del partido político Morena a las personas aspirantes de la entidad de Veracruz, sin embargo ninguna se refiere a las personas propuestas en el presente Dictamen.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas a ocupar el cargo en la Presidencia y una Conserjería Electoral del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de quienes se proponen para ocupar dichos cargos.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

**C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA
CONSEJERA PRESIDENTA (7 AÑOS)**

En primera instancia, debe señalarse que la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años al día de la designación.
- Posee al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido persona condenada por delito alguno.
- No haber sido persona registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuenta con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No es titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido persona designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Veracruz o de cualquier otra entidad federativa.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tener inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Paso de Ovejas, Veracruz.
- Copia de la credencial para votar vigente hasta 2031;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada del título profesional de Licenciada en Derecho, expedido el 16 de febrero de 1998, por la Universidad Veracruzana;
- Curriculum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2022;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2022;
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2022.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales.

Formación y/o Trayectoria Académica

- Doctora en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz, estudios que cursó del 2010 al 2013, obteniendo el título correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.

- Maestra en Acción Política y Administración Pública, por la Universidad Anáhuac de Xalapa, estudios que cursó del 2000 al 2002, obteniendo el título correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, que acredita con la copia certificada del título profesional expedido el día 16 de febrero de 1988 por dicha universidad.
- Así mismo, cuenta con los estudios siguientes:
 - Maestría en Administración de Negocios Global, cursada en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, del 2018 al 2020, respecto de la cual la obtención del título se encuentra en trámite, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
 - Maestría en Derecho Electoral, cursada en la Universidad de Xalapa, del 2004 al 2006, obteniendo una constancia de estudios, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Tiene la siguiente trayectoria académica y docente:
 - Mesa redonda “Las mujeres en la Administración Pública. Retos y Perspectivas. Participante. Noviembre 2012. Testimonio.
 - Diplomado “Instituciones y Políticas Electorales”. Docente. Febrero de 2011. Constancia.
 - Materia de Derecho Electoral de la Maestría en Administración Pública por la Universidad Anáhuac, campus Xalapa. Docente. Abril de 2008.
 - Primera Jornada de Derecho Electoral organizada por el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados de Veracruz, S.C. Ponente. Junio de 2007.
 - Materia “Derecho Romano” de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Anáhuac, campus Xalapa. Docente. Agosto a diciembre de 2010.
 - Materia Derecho Electoral de la Maestría en Administración Pública de la Universidad Anáhuac, campus Xalapa. Docente. Marzo de 2009.
 - Materia Derecho Electoral de la Maestría en Administración Pública de la Universidad Anáhuac, campus Xalapa. Docente. Abril de 2007.
 - Materias “Derecho Romano I y II” de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Anáhuac, campus Xalapa. Docente. Septiembre de 1999 a agosto de 2008.
 - Materia Derecho Electoral de la Maestría en Administración Pública de la Universidad Anáhuac, campus Xalapa. Docente. Febrero de 2010.
 - Materia Derecho Electoral de la Maestría en Administración Pública de la Universidad Anáhuac, campus Xalapa. Docente. Febrero de 2006.

Trayectoria profesional

Se ha desempeñado en los puestos y periodos siguientes:

- Consultora de Ltd Consulting México, S.C., a partir del 2 de diciembre de 2019 a la fecha.
- Subdirectora de Asuntos Jurídicos en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de noviembre de 2015 a noviembre de 2018.
- Subdirectora de Notariado y Bienes Inmuebles, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de enero de 2013 a octubre de 2015.
- Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de derechos Humanos de Veracruz, de febrero de 2011 a enero de 2013.
- Asesora en el Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, de octubre de 2009 a enero de 2011.
- Secretaria Particular del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, de marzo de 2008 a agosto de 2009.
- Asesora de Consejero Electoral en el Instituto Electoral Veracruzano, de noviembre de 2005 a febrero de 2008.
- Asesora Jurídico en el Departamento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Congreso del Estado de Veracruz, de junio de 2001 a octubre de 2005.

Experiencia Electoral

- Secretaria Particular del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, de marzo de 2008 a agosto de 2009.
- Asesora de Consejero Electoral en el Instituto Electoral Veracruzano, de noviembre de 2005 a febrero de 2008.
- Asesora Jurídico en el Departamento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Congreso del Estado de Veracruz, de junio de 2001 a octubre de 2005.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la persona aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designada como Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera Presidenta: tiene grados de Doctorado, Maestría y Licenciatura.
- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
- No está impedida para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que actualmente está conformado por 3 mujeres y 2 hombres, por lo que, aunado a la propuesta que se presenta, más la Consejera o Consejero Electoral que se proponen en el presente dictamen, resulta en una integración paritaria.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**Calificaciones obtenidas por la C. DELGADILLO
MORALES MARISOL ALICIA en cada etapa del
proceso**

Examen	8.38			
Ensayo	Letra 1	A	Número 1	75.50
	Letra 2	B	Número 2	65.00
	Letra 3	B	Número 3	62.50

**Calificaciones obtenidas por la C. DELGADILLO
MORALES MARISOL ALICIA en cada etapa del
proceso**

Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1	85.00
	Entrevistador 2	66.00
	Entrevistador 3	94.50
	Entrevistador 4	86.00
	Promedio	82.88

**La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx*

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Veracruz

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se

desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 21 de junio de 2022 por el **Grupo 1** integrado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera.

Fue considerada como uno de los mejores perfiles en estado de Veracruz, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Presidenta.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** se puede concluir que las y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Dio muestra de su integridad y profesionalismo al responder a la pregunta expresa sobre la decisión más difícil que haya tomado en el ámbito profesional, señalando que en el la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de Vivienda para los Trabajadores del Estado, como parte de las actividades de representación del Fondo se tenía que atender a los acreditados que presentaban diversas controversias con el Organismo; indicó un caso específico que se presentó cuando una pareja de acreditados llegó muy molesta a la entrevista, en la cual se denotó que habían llegado a un acuerdo con la constructora y la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) en la firma de la escrituración, aun cuando la vivienda no estaba construida, señalando que si se les estaban realizando las deducciones de ley, la decisión que se tomó atendiendo el principio de legalidad y preservando los intereses del Fondo fue indicarles que deberían de hacer una denuncia o utilizar los mecanismos para realizarla.

Aludió que, si bien de las constancias que obraban en el expediente y en la entrevista que realizó la aspirante de manera personal a los acreditados se advierte que éstos actuaron de manera dolosa se les propuso asesorarles para encausar medidas o acciones penales contra la constructora. Aclaró que fue una decisión complicada por parte del Fondo ya que no se podía apoyar a las personas en que no se les hicieran las deducciones, pero se les pudo asesorar de otra manera.

De lo anterior se advierte, su apego a la normatividad y a la legalidad de sus funciones, así como, su versatilidad de entendimiento ante el conflicto.

Se le solicitó ejemplificar alguna situación en la que tuvo que enfrentarse a posiciones encontradas; describió un incidente relacionado con un conflicto que se presentó entre una constructora, que se comprometió a construir veintiocho viviendas, las cuales no desarrolló en tiempo y forma y los acreditados que a través de la SOFOM recibieron su crédito, indicó que se habían realizado las denuncias pertinentes y que se dio vista de los posibles actos de corrupción de servidores públicos; manifestó que se le llamó a la constructora, a los acreditados y al personal de la SOFOM para llegar a una solución mediante una medida alterna de solución de controversia, dándole a la constructora un plazo de seis meses para entregar las viviendas, por parte de los acreditados continuar con las deducciones de ley, con la garantía de que la constructora iba entregar la vivienda en el plazo pactado; lo anterior independientemente de las denuncias hechas y los procedimientos administrativos que seguían su curso hasta que se hiciera la reparación del daño.

Especificó que como resultado de dicha situación se entregaron las viviendas a los trabajadores y se realizaron dos certificaciones notariales, hechas con la finalidad de dar certeza y vigilancia al procedimiento de construcción para la entrega de las mismas. Se destaca su actitud hacia el consenso y el dialogo abierto con diversos actores, así como su capacidad de resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión.

Manifestó que en la actualidad se desempeña como consultora independiente en proyectos específicos, especialmente en apoyo con organizaciones y dependencias en la certificación de la Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avocándose a desarrollar instrumentación, documentación, guías y marco normativo para que las instituciones o dependencias cumplan con los requisitos para la certificación que los valide como una dependencia que tiene cultura laboral de igualdad y no discriminación.

De lo antes señalado se distingue su tendencia a mejorar continuamente y a prepararse profesionalmente, así como, su versatilidad de conocimientos en el panorama sociopolítico en las diversas instituciones públicas y privadas, su preocupación por la capacitación de los servidores públicos en las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Se le preguntó sobre alguna experiencia que haya tenido en donde se enfrentó a un dilema ético, apuntó que la vocación del servicio público debe apegarse siempre a cuestiones éticas, sin embargo, no se está exenta a encontrarse cuestiones poco éticas en el camino, denunció que en el Fondo para la vivienda se tenía que actuar frente a muchos actores, principalmente con los representantes de las SOFOMES, los cuales están encargados de la formalización de créditos, especificó que dentro de las atribuciones de la Subdirección de la que estaba a cargo, se encontraba la de realizar los dictámenes para evaluar a las SOFOMES, advirtió que en una ocasión se presentó una SOFOM con su expediente para ser evaluada y poder formar parte del Fondo, revisando el expediente notó que no cumplía con todos los requisitos, en específico con los estados financieros con los que se acreditaba la solvencia para resolver una situación de crédito, por lo anterior se reunió con los representantes de la SOFOM y les explicó el proceder del dictamen, el cual saldría de forma negativa a lo que ellos manifestaron traer una recomendación de una persona muy importante de sector político, la aspirante señaló que no se sometió a ninguna recomendación externa, no se prestó a la violación de la norma ya que enfatizó que sus principios son muy claros. En ese sentido, es notoria su sensibilidad ante los problemas éticos y su apego a la normatividad y a los principios rectores de la función pública.

Se le cuestionó respecto a su experiencia en los Órganos Autónomos que señala en su Currículum Vitae, solicitándole ilustrara el compromiso con la autonomía frente al poder político. Indicó que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se acababa de dar la reforma en Derechos Humanos del 2011, lo anterior implicaba efectuar una amplia campaña de difusión y capacitación de la reforma, señaló que para dicha actividad no había recursos suficientes, por lo que se tuvo que idear algunas acciones con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual si contaba con recursos suficientes para realizar las acciones de capacitación y difusión; en el Estado se enfrentaron contra algunas reticencias por parte de los servidores públicos, sobre todo en el ámbito de la seguridad pública, pero a través de los acercamientos a las instancias superiores se pudo abrir el diálogo con los servidores de seguridad y éstos aceptaron participar en las capacitaciones, que también les servían como certificaciones y acreditaciones en Derechos Humanos.

De la respuesta dada se advierte su basto conocimiento en Derechos Humanos, así como su versatilidad en la observancia, promoción, estudio y divulgación de estos.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, el mencionado aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron con una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

Asimismo, sus conocimientos en Derecho, así como su experiencia en Derechos Humanos, fiscalización y en materia electoral, coadyuvarán para que, sus actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes, así como comunicación diligente dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo Público Local.

Además, como ya quedó asentado, la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** se posicionó dentro de las mejores calificaciones de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta del Organismo Publico Local Electoral de Veracruz, ya que en dicha prueba se midieron dos módulos, el primero que comprende el apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación (25%), así como el apartado de competencias matemáticas (25%). El segundo módulo, con una ponderación de 50%, de conocimientos político-electorales, y comprende las áreas histórico conceptual y teórico normativo. Aunado a ello, fue considerada como una de las 9 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el COLMEX, institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral de la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local de Veracruz, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de 4 consejeras y 2 consejeros electorales, o en su caso, 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más la Consejera Presidenta que se propone en este dictamen.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA** es la persona aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Presidenta para integrar el Organismo Publico Local Electoral de Veracruz por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia.

**C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE
CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS)**

En primera instancia, debe señalarse que la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años al día de la designación.
- Posee al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido persona condenada por delito alguno.
- No haber sido persona registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuenta con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No es titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido persona designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Veracruz o de cualquier otra entidad federativa.

- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tener inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Papantla, Veracruz.
- Copia de la credencial para votar vigente hasta 2030;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada de la cédula profesional en Contaduría, expedida el 4 de junio de 2009, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Currículum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 23 de febrero de 2022;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 23 de febrero de 2022;
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 23 de febrero de 2022.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la

participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales.

Formación y/o Trayectoria Académica

- Maestra en Dirección de Gobierno y Políticas Públicas, por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México, en el año 2011, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Licenciada en Contaduría por la Universidad Veracruzana, que acredita con la copia certificada de la cédula profesional, expedida el 04 de junio de 2009.
- Ha realizado otros estudios:
 - Doctorado en Control y Gestión por la Universidad Veracruzana, del 2010 al 2015.
 - Introducción al Derecho Electoral Mexicano, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el 2022.

Trayectoria profesional

Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:

- Directora de Transparencia en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, del 01 de noviembre de 2020 a la fecha.
- Subdirectora para el Desarrollo Universitario en la Secretaría de Educación de Veracruz, del 01 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2020.
- Directora de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, del 15 de febrero de 2013 al 15 de mayo de 2016.
- Asesora en el Congreso del Estado de Veracruz, del 15 de noviembre de 2007 al 31 de marzo de 2009.
- Subdelegada Local en el Instituto Nacional de Migración, del 15 de marzo de 2001 al 30 de septiembre de 2004.
- Directora Administrativa en el Tribunal Estatal de Elecciones, del 01 de abril del 2000 al 31 de diciembre del 2000.

Experiencia Electoral

- Directora Administrativa en el Tribunal Estatal de Elecciones, del 01 de abril del 2000 al 31 de diciembre del 2000.

Publicaciones

- Social Media in Political Communication in México: An empirical Study in Local Electoral Institutions, en marzo de 2015.
- Uso social media como estrategia de comunicación política en México: perspectivas y retos, en diciembre de 2012.
- Gobierno Electrónico como Herramientas de Transparencia en la Armonización Contable en México, en agosto de 2012.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la persona aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designado como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera Electoral: tiene grado de Licenciatura en Contaduría.
- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
- No está impedida para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que actualmente está conformado por 3 mujeres y 2 hombres, por lo

que, aunado a la propuesta que se presenta, más la Consejera Presidenta que se propone en el presente dictamen, resulta en una integración paritaria.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**Calificaciones obtenidas por la C. GONZÁLEZ
ARRIAGA CINTHYA NIMBE en cada etapa del
proceso**

Examen	7.88			
Ensayo	Letra 1	A	Número 1	79.00
	Letra 2	A	Número 2	77.50
	Letra 3	B	Número 3	87.50
Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1			69.00
	Entrevistador 2			74.00
	Entrevistador 3			75.00
	Entrevistador 4			72.00
	Promedio			72.50

**La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx*

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar la Consejería del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en

situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 21 de junio de 2022 por el **Grupo 2** integrado por el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, la Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán, la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Fue considerada como uno de los mejores perfiles en estado de Veracruz, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

De dicha entrevista se pueden destacar su comunicación, liderazgo y su profesionalismo e integridad como los mayores atributos en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su paso por distintos espacios de la administración pública del estado, señalando en estos las competencias ya mencionadas con diversos planteamientos en la resolución de problemas en diferentes situaciones.

Se da cuenta de los factores de idoneidad ya mencionados con la narrativa del análisis a pregunta expresa de los consejeros respecto a casos de violencia política en razón de género de manera recurrente dentro de la entidad; de este hecho considera que la principal herramienta que se debe de utilizar, tiene que ser el involucramiento ciudadano, también que los instrumentos de difusión y de socialización sean en los medios adecuados para que las personas que son susceptibles de estar involucradas en esta conducta puedan enfrentarlos de una mejor manera, que sepan cuáles son los mecanismos a seguir. Por lo cual se tendrían dos actividades: una, las acciones de sensibilización hacia el lado de los posibles infractores; y por otro lado, la difusión más específica de las acciones, de los protocolos y de los instrumentos para el combate hacia este tipo de violencia. Dichas propuestas dan cuenta de su comunicación, liderazgo y profesionalismo e integridad.

En cuanto al argumento por parte de uno de los entrevistadores donde se refiere que el Instituto de Acceso a la Información ha pasado por situaciones difíciles, conflictivas, muy controvertidas en los últimos años, al grado de que hay miembros directivos de ese instituto sujetos a proceso penal. La entrevistada refiere que, como órgano autónomo constitucional, debe entenderse y distinguirse con total claridad qué es esa autonomía, no es para que pueda, de manera arbitraria, sin apego a los principios de legalidad, hacer lo que considere oportuno, existe un hilo conductor, y éste es el apego a la normativa vigente. En consecuencia, si estos miembros del órgano se apartaron de ese camino de la legalidad, entonces, deben ser definitivamente cuestionados por el órgano competente.

En ese sentido refiere que la autonomía es una autonomía de gestión que debe estar limitada por la normativa, por la ley. Este análisis denota su comunicación y profesionalismo e integridad.

Derivado de su relatoría respecto a la relación que podría mantener con el gobierno del estado, la aspirante refiere lo siguiente: *“...con éste y con cualquier otro de los tres poderes que lo conforman hay que mantener siempre una relación, una*

vinculación clara pero distante, es decir, únicamente por cuanto hace a los puntos de convergencia; en el caso legislativo, por ejemplo, es muy importante que se mantenga una cierta comunicación, que se dé un canal para conocer el presupuesto.” Con lo cual denota su habilidad de comunicación y liderazgo.

Ante la relación a entablar con los partidos políticos, sugiere abrir un canal de comunicación, en el cual pudiera haber algunas tensiones, algunas presiones, pero habría que privilegiar el diálogo siempre. Otra es el apego total a las normas, a lo que establecen los principios rectores de los procesos electorales, siempre con mucha imparcialidad, con independencia de la opinión colegiada con los compañeros consejeros, pero privilegiando el diálogo. Refiere que los partidos electorales influyen, existe una presión constante; sin embargo, establece que la comunicación es fundamental para poder lograr consensos. Misma habilidad que le ayuda a sobresalir en el cargo a ocupar.

Asimismo, destaca su idoneidad para el cargo con el análisis que da acerca de acciones que podría implementar en caso de un recorte presupuestal. Al respecto propone mantener comunicación con el Poder Legislativo que es quien autoriza el presupuesto. En otra instancia propone una profunda socialización para que no solamente el Poder Legislativo sino todos los que están alrededor, ciudadanos, instituciones que pueden incidir en la autorización presupuestal, sepan lo que se está haciendo, que es lo que representa el trabajo del OPL, que no es solamente en cuestiones y épocas electorales sino es una actuación continua. Por otro lado, refiere hacer una ruta crítica de todos los procesos, sea año electoral o sea un año de otro tipo de actividades, para que, en caso de recorte, primero, se pueda identificar con toda precisión cuáles son las actividades susceptibles de limitarse o modificarse; segundo, que se prepare con esta información la posible solicitud de ampliación presupuestal, y tercero, en el caso proceso electoral preparar el posible expediente de impugnación. Refiere que todas estas acciones combinadas no son excluyentes y se pueden hacer de manera simultánea. Con esto se da cuenta de su capacidad de liderazgo y su conocimiento del entorno administrativo del órgano en la entidad, lo cual es fundamental para el cargo al que se aspira.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron con una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Derecho, así como su experiencia electoral, coadyuvarán para que, sus actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes, así como

comunicación diligente dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo Público Local.

Además, como ya quedó asentado, la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE** se posicionó dentro de las mejores calificaciones de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ya que en dicha prueba se midieron dos módulos, el primero que comprende el apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación (25%), así como el apartado de competencias matemáticas (25%). El segundo módulo, con una ponderación de 50%, de conocimientos político-electorales, y comprende las áreas histórico conceptual y teórico normativo. Aunado a ello, fue considerada como una de las 8 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el COLMEX, institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral de la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local de Veracruz, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de 4 consejeras y 2 consejeros electorales, o en su caso 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más la Consejera Presidenta que se propone en este dictamen.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE** es la persona aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local de Veracruz por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia.

C. GARCÍA RAMOS FERNANDO CONSEJERO ELECTORAL (7 AÑOS)

En primera instancia, debe señalarse que el **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años al día de la designación.
- Posee al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido persona condenada por delito alguno.
- No haber sido persona registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuenta con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No es titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido persona designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Veracruz o de cualquier otra entidad federativa.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tener inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Xalapa, Veracruz.
- Copia de la credencial para votar vigente hasta 2026;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada de la cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, expedida el 14 de marzo de 2006, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Currículum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 19 de febrero de 2022;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 19 de febrero de 2022;
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 19 de febrero de 2022.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales.

Formación y/o Trayectoria Académica

- Maestro en Derecho por la Universidad Veracruzana, estudios que realizó del 2007 al 2009, obteniendo el título correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana, que acredita con la copia certificada de la cédula profesional expedida el 14 de marzo de 2006, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Cuenta con los siguientes seminarios, cursos y diplomados:
 - Curso de Italiano básico. Asistente. De agosto de 2019 a enero de 2021. Constancia.
 - Diplomado en impartición de Justicia y Derechos Humanos. Asistente. De septiembre a diciembre de 2018. Diploma.
 - Curso del Sistema de Nulidades en materia Electoral. Asistente. De febrero de 2017 a marzo de ese mismo año. Constancia.
 - Habilitación en la Lista de personas habilitadas en el sistema de carrera judicial del Tribunal Federal Electoral. Asistente. Noviembre de 2020. Lista de habilitados.
 - Curso relativo al Programa de Capacitación del Sistema Nacional Anticorrupción. Asistente. De junio a agosto de 2018. Constancia.
 - Curso relativo a la Primera Jornada de Inducción en Temas de Derecho Electoral. Ponente. De enero a febrero de 2017. Reconocimiento.
 - Toefl Itp. Test. Examinado. Abril de 2021. Certificate.
 - Seminario “constitucionalización del Derecho Familiar en México. Ponente. Julio de 2019. Reconocimiento.
 - Curso de Derecho Electoral Veracruzano. Conferencia. Ponente. Febrero de 2017. Constancia.
 - Taller de actualización en materia anticorrupción. Ponente. Febrero de 2020. Reconocimiento.
 - Curso de Derecho Electoral Veracruzano. Ponente. Febrero de 2018. Reconocimiento.
 - Docencia en la Universidad de Xalapa. Enero de 2022. Constancia.
 - Seminario sobre la dimensión procesal de los derechos humanos. Ponente. Diciembre de 2019. Constancia.
 - Régimen sancionador electoral, Pos y Pes. Curso. Asistente. Noviembre de 2017. Constancia.
 - Seminario de actualización en argumentación jurídica. Asistente. Junio de 2016. Diploma.

Trayectoria profesional

Se ha desempeñado en los puestos y periodos siguientes:

- Director de Asuntos Jurídicos en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, del 20 de agosto de 2020 a la fecha.
- Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de marzo de 2018 a agosto de 2020.
- Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral de Veracruz, de marzo de 2016 a febrero de 2018.

Experiencia Electoral

- Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral de Veracruz, de marzo de 2016 a febrero de 2018.
- Ha impartido conferencias en diversos temas electorales y ha asistido a cursos en materia electoral.
- Actualmente es profesor universitario en nivel de Maestría en Derecho Electoral.

Publicaciones

- “El reto de los Jueces ante el nuevo paradigma en derechos humanos”. Autor. Revista. 1 de agosto de 2019.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la persona aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designado como Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejero Electoral: tiene grado de Licenciatura y Maestría en Derecho.
- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
- No está impedido para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que actualmente está conformado por 3 mujeres y 2 hombres, por lo que, aunado a la propuesta que se presenta, más la Consejera Presidenta que se propone en el presente dictamen, resulta en una integración paritaria.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**Calificaciones obtenidas por el C. GARCÍA RAMOS
FERNANDO en cada etapa del proceso**

Examen	8.13			
Ensayo	Letra 1	B	Número 1	51.00
	Letra 2	B	Número 2	77.50
	Letra 3	C	Número 3	32.50
Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1			69.00
	Entrevistador 2			76.00
	Entrevistador 3			85.00
	Entrevistador 4			80.00
	Promedio			77.50

**La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx*

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar la Consejería del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 21 de junio de 2022 por el **Grupo 2** integrado por el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, la Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán, la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Fue considerado como uno de los mejores perfiles en estado de Veracruz, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los

entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

De dicha entrevista se pueden destacar su comunicación, liderazgo, negociación y su profesionalismo e integridad como los mayores retos en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su paso por el tribunal estatal y electoral del estado, señalando en estos los atributos ya mencionados con diversos planteamientos en la resolución de problemas en diferentes situaciones.

Se da cuenta de los factores de idoneidad ya mencionados con la narrativa del análisis a pregunta expresa de los consejeros, respecto a casos de violencia política en razón de género de manera recurrente dentro de la entidad; al respecto de este hecho considera que la principal herramienta que se debe de utilizar, tiene que ser la educación cívica con el reforzamiento de los programas de educación y de capacitación, en ese sentido, considera que todo cambio social tiene que partir primero de un cambio en las mentalidades de las persona. Propone que dentro del marco de las competencias del Organismo Público Local (OPL), cuando se inicien procedimientos por violencia política de género se refuerce por parte del organismo público llevar a cabo las indagatorias en torno a esta problemática y que se investiguen para poder aportar más elementos para los tribunales, para que al momento éste pueda resolver con mayores insumos; comenta que en algunas ocasiones el Tribunal del Órgano Jurisdiccional decide devolver los procedimientos al órgano electoral, por considerarlos que no están debidamente integrados, refiere que el OPL tendría que ser más exhaustivo en las dirigencias y en ese sentido tal vez, incluso, acercarse con otras instancias encargadas de la seguridad o la procuración de justicia, para poder allegarse de más elementos y poder reunirlos todos estos en la investigación que haga para turnarla al Tribunal.

En cuanto a pregunta expresa de la acción a seguir en el ámbito de competencia del OPL como órgano administrativo, refiere tratar de responsabilizar a los partidos políticos, que son en principio las personas que postulan a los violentadores.

Esto deriva de su experiencia en los trabajos que ha realizado en los Tribunales previamente mencionados, estas mismas propuestas dan cuenta de su comunicación, liderazgo y profesionalismo e integridad.

Al respecto del análisis que da acerca del interior del OPL se destaca su visión de 2 casos en concreto: uno es el concerniente a que no se han diseñado mecanismos de conciliación para resolver problemas en materia indígena, conflictos indígenas en materia electoral, considera que debería trabajarse desde el OPL para diseñar mecanismos previo a una consulta libre, previa e informada hacia ellos, que serían los destinatarios y con esto se pueda atender las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas para resolver estos conflictos desde un punto de vista de la mediación y la conciliación.

Otro caso es el que refiere en cuanto a la Dirección Jurídica del Organismo Público Local Electoral, cuando es proceso electoral ésta es el área encargada de la instrucción de los procedimientos sancionadores y esto es algo que consume muchísimo la energía, los recursos humanos, el tiempo de esta área; habla de crear una reingeniería hacia el interior, para que tuviera una Unidad de lo Contencioso Electoral que se dedicara específicamente a esto. Este análisis denota su conocimiento del funcionamiento y áreas de oportunidad dentro del OPL de ser designado Consejero, así como de su liderazgo y profesionalismo e integridad.

Asimismo, destaca su idoneidad para el cargo con la encomienda por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Tribunal en donde se requirió desarrollar dos proyectos, uno, enteramente por encomienda de los magistrados, el cual consistía en llevar a cabo la implementación del juicio en línea, que si bien podría tener algunas bases jurídicas en la ley, tenía que desarrollarse completamente en un nivel reglamentario para definir las actividades, tareas y atribuciones; y otra propuesta que se hizo, fue la de llevar a cabo el servicio de mediación y conciliación para resolver conflictos en materia administrativa. En ambos casos, por su parte se llevaron a cabo las negociaciones al interior del Tribunal con las otras áreas jurisdiccionales, se llevaban procesos de negociación entre las partes administrativas y las áreas jurisdiccionales. Se logró obtener reglamentos para ambos servicios, para el juicio en línea y para el servicio de mediación y de conciliación que al final no era como lo habían pensado los magistrados, sino un resultado de conectar, de conjugar lo que querían las distintas áreas. Con esto se da cuenta de su capacidad de negociación, lo cual es fundamental para el cargo al que se aspira.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó el **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, el mencionado aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron con una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que el aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Derecho, así como su experiencia electoral, coadyuvarán para que, sus actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes, así como comunicación diligente dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo Público Local.

Además, como ya quedó asentado, el **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** se posicionó dentro de las mejores calificaciones de las personas aspirantes hombres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ya que en dicha prueba se midieron dos módulos, el primero que comprende el apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación (25%), así como el apartado de competencias matemáticas (25%). El segundo módulo, con una ponderación de 50%, de conocimientos político-electorales, y comprende las áreas histórico conceptual y teórico normativo. Aunado a ello, fue considerado como uno de los 10 hombres que fueron evaluados como **idóneos** por el COLMEX, institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de comunicación, liderazgo, negociación y su profesionalismo e integridad, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral del **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local de Veracruz, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de 4 consejeras y 2 consejeros electorales, o en su caso, 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más la Consejera Presidenta que se propone en este dictamen.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. GARCÍA RAMOS FERNANDO** es la persona aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designado como Consejero Electoral para integrar el Organismo Público Local Electoral de Veracruz por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la Presidencia y Consejerías del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, obedece a la necesidad que se tenía de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acreditaran que cuentan con conocimientos en materia electoral (lo que se verificó con el Examen de Conocimientos Generales), con habilidades de argumentación (lo que se verificó con la elaboración de un Ensayo Presencial) y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad (lo que se verificó con las entrevistas y valoración curricular), lo cual hiciera factible su designación, con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulara la experiencia que pueden aportar personas que se han desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidores público de diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con el enfoque de los estudiosos en materia electoral (académicos) y la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de la visión de la persona designada, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de consejeras y consejeros electorales, garantice la adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, académicos, funcionarios públicos, así como las y los ciudadanos que actualmente se desempeñan como funcionarios electorales. Por otra parte, se afirma que el procedimiento de designación es incluyente porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos

políticos ante el Instituto, a través del enlace a la visualización virtual que la Secretaría Técnica de la Comisión les proporcionó para tal efecto y una vez concluido el periodo de realización, las mismas se publicaron y estarán disponibles para su consulta en el portal del Instituto www.ine.mx

Dicho lo anterior, se estima que respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis de forma individual, resultan idóneas para ser designadas como Presidenta y Consejera o Consejero Electorales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, porque demostraron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dichos cargos.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de las personas aspirantes propuestas es el que resulta más adecuado.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todas las personas aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se evidenció lo siguiente:

- Que cuentan con estudios a nivel licenciatura en Derecho, con Maestría y Doctorados, especializándose en las áreas de la administración pública, acción política, administración de negocios global, derecho electoral, contaduría, dirección de gobierno y políticas públicas, control y gestión, impartición de justicia y derechos humanos. Lo que evidencia que, como mínimo, cuentan con la debida formación académica y profesional.
- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad con el ensayo presencial que elaboraron y que fue evaluado por EL COLEGIO DE MÉXICO A.C. (COLMEX).

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo presencial

no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y en el ensayo presencial, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para que dichas personas aspirantes sean designadas, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, las personas aspirantes que lograron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos pasaron a la etapa de elaboración del ensayo presencial, y las personas cuyo ensayo fue evaluado como idóneo, llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista en la que se verificaron diversos aspectos relacionados con sus competencias y capacidades, así como la idoneidad de sus perfiles para ser designados en una Presidencia y Consejería Electoral.

Por lo que, atendiendo a tales aspectos, si bien es evidente que las personas aspirantes que fueron convocadas hasta la etapa de valoración curricular y entrevista conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas; lo cierto es que, ante el número de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaban los perfiles más idóneos para ser designados. Ello debido a que solamente es factible designar a dos personas para cubrir la debida integración del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así las cosas, para garantizar la equidad de género, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, como ya se dijo, se elaboraron las listas con el nombre de las personas aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en dicho examen de conocimientos, a quienes se les convocó para la elaboración de un ensayo de manera presencial.

Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboraron las listas con el nombre de las aspirantes mujeres y de los aspirantes hombres cuyo ensayo se consideró como idóneo.

Lo que implica que cada grupo de aspirantes pertenecientes al género femenino o masculino, han sido evaluados en cada una de las etapas en relación con las y los aspirantes del género al que corresponden. Regla que también se aplicó una vez realizada la etapa de valoración curricular y entrevista de cada aspirante.

Ahora bien, actualmente el Organismo Público Local Electoral de Veracruz se encuentra integrado de la siguiente manera:

OPLEV	Mujeres	Hombres
	3	2

De ahí que se determinó que una mujer, en el caso de la Presidencia y una mujer o un hombre en la Consejería deberían ser designados en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz. Es decir, el órgano máximo de dirección se integrará con tres mujeres y tres hombres, o en su caso, cuatro mujeres y dos hombres, más la Consejera Presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir

de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente respeta el principio de paridad de género en la integración de los OPL, en específico, por lo que hace al Consejo General del OPL de Veracruz.

Por otra parte, para garantizar que el Organismo Público Local Electoral tenga una composición multidisciplinaria, primero fue necesario identificar la formación profesional que tiene cada aspirante y, de las distintas disciplinas, se procedió a seleccionar a las personas que se consideran más idóneas. La formación académica de las y los cinco consejeros electorales actuales y que permanecerán en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho y Química. En esa línea argumentativa, quienes son propuestos en el presente dictamen, tienen formación académica, dos de ellos, en la Licenciatura en Derecho, y uno en contaduría. Además, de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se advierte que tienen experiencia en las áreas de la administración pública, acción política, administración de negocios global, derecho electoral, contaduría, dirección de gobierno y políticas públicas, control y gestión, impartición de justicia y derechos humanos. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección quedará conformado por personas con diversas formaciones académicas garantizando entonces, una composición multidisciplinaria.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que la persona propuesta acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación como integrante del órgano superior de dirección del Organismo Público Local de Veracruz.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos

14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Así mismo, la Sala Superior en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General del Instituto, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de las personas aspirantes propuestas para ocupar una Consejería Electoral del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo presencial que formularon, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fue sometido.

Aunado a que en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen

étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas, resultan idóneas para ocupar la Presidencia y una Consejería Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ya que además de haber acreditado satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con una sólida formación académica y amplia experiencia profesional, aunado a que demostraron contar con las competencias y habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente dictamen integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Por ello, en sesión celebrada el 27 de junio de 2022, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las ciudadanas y ciudadano mencionados en el apartado anterior, para que el Consejo General

designe a quienes deberán ocupar la Presidencia y una Consejería Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de la Presidencia y una Consejería Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
C. DELGADILLO MORALES MARISOL ALICIA	CONSEJERA PRESIDENTA	7 años
C. GONZÁLEZ ARRIAGA CINTHYA NIMBE	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
C. GARCÍA RAMOS FERNANDO	CONSEJERO ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha ___ de junio de 2022, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.